



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 861/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0001182, Ent. N° 1136/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la ampliación del Convenio suscrito por dicha Secretaría de Estado y la empresa NUEVA FRONTERA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 44/2016, convocada para la contratación del servicio de vigilancia del edificio central, locales anexos y refugios de Montevideo, por el plazo de dos años contado a partir de la suscripción del contrato, prorrogable por igual término;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 4390 de fecha 14 de diciembre de 2016, acordó cometer a la Contadora Auditora la intervención del gasto indicado, así como el correspondiente a la eventual prórroga, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente;

2) que por Resolución de fecha 29 de diciembre de 2016, el Poder Ejecutivo adjudicó el procedimiento licitatorio a la empresa NUEVA FRONTERA S.A. por un monto de \$ 60.441.240, por el término de un año y un total de \$ 120.882.480 el plazo contractual de dos;

3) que la Contadora Auditora Destacada ante el MIDES intervino preventivamente el gasto con fecha 20 de enero de 2017, habiéndose celebrado el contrato de servicio entre la adjudicataria y el MIDES el 16 de febrero de 2017;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que, posteriormente, se remitió Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo autorizando la ampliación del Convenio, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 74 del T.O.C.A.F., extendiendo la vigencia de la contratación original por 6 meses a contar desde el 1 de julio de 2021 o hasta que se firme el nuevo contrato en el marco de la Licitación Pública N° 6/2021 que se encuentra en curso, por el monto total de hasta \$ 40.310.029;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 1852/2021, adoptada en Sesión de fecha 8 de setiembre de 2021 acordó observar el gasto en virtud de que para que proceda dicha norma, el contrato debe encontrarse en ejecución; habiendo vencido con fecha 16 de febrero del 2021 y por otra parte las actuaciones contaban con principio de ejecución en contravención a lo preceptuado por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

6) que en la oportunidad, la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) remite copia de la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2021, por la cual el Poder Ejecutivo autorizó la ampliación del Convenio y reiteró el gasto por la suma de hasta \$ 40.310.029 por razones de servicio;

7) que con fecha 19 de noviembre de 2021, la mencionada Contadora intervino por reiteración el gasto de \$ 40.310.029;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

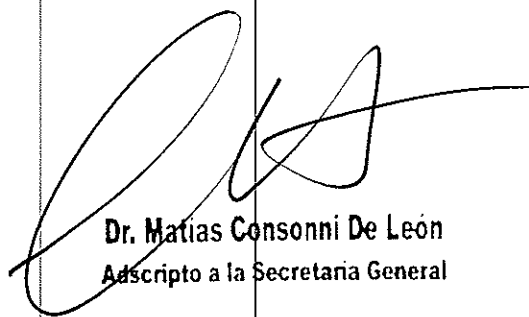


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 1852/2021, adoptada en Sesión de fecha 8 de setiembre de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

DD



Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General